Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION, 1334a. SESION

Martes 12 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 74 del programa:
Desnuclearización de la América Latina (continuación)
Debate general y examen del proyecto de resolución A/C.1/L.329 (continuación) . . . 123

Tema 27 del programa:
Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe del Secretario General
Debate general y examen del proyecto de resolución A/C.1/L.330 125

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN (Países Bajos).

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Desnuclearización de la América Latina (A/5415, A/5447 y Add.1, A/C.1/L.329) (continuación)

DEBATE GENERAL Y EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/L.329 (continuación)

1. El Sr. Víctor Andrés BELAUNDE (Perú) hace una breve reseña de las negociaciones entre los países latinoamericanos que han llevado a la presentación del proyecto de resolución A/C.1/L.329. Este proyecto de resolución es de carácter procesal u operacional, y no substantivo, porque la Asamblea General no tiene facultades para ordenar que se desnuclearice a la América Latina, y porque la conclusión de un tratado por el que se establezcan obligaciones jurídicas a tal efecto es de la competencia de los Estados latinoamericanos, cuyas relaciones jurídicas se regulan en la carta y en otros instrumentos de la Organización de los Estados Americanos, institución regional plenamente compatible con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución constituye una expresión de esperanza y de aliento para que los Estados interesados traten de llegar a un acuerdo, y como tal está perfectamente comprendido en la esfera de competencia de la Asamblea.

2. Ahora bien, aunque la desnuclearización de la América Latina ha de ser decidida libremente por los Estados interesados, hay que tener presente que el problema tiene otras facetas que afectan a las Naciones Unidas y en particular a las Potencias nucleares.

3. Se ha dicho justamente que el ideal que hay que conseguir es la desnuclearización de todo el mundo. Ese ideal no puede alcanzarse inmediatamente, pero la presente propuesta constituye un paso hacia tal fin. Si se establecen en todo el mundo varias zonas desnuclearizadas, habrá menos regiones en que pueda estallar un conflicto nuclear y se creará una atmósfera de cooperación internacional y de esperanza. Innecesario es decir que a la generosa actitud expresada en el proyecto de resolución debe corresponder una actitud semejante de las Potencias nucleares.

4. La propuesta latinoamericana tiene además la ventaja de dar expresión práctica a la serie de resoluciones que se citan en el preámbulo, así como de poner de relieve la existencia de un cuerpo continuo de resoluciones de la Asamblea General que constituyen una tradición de principios morales que pueden convertirse en principios jurídicos. Los países latinoamericanos quieren responder, como ya han hecho los países africanos, a los llamamientos que la Asamblea General ha dirigido a todos los Estados para que tomen las medidas necesarias para impedir la difusión de las armas nucleares. Es de particular importancia el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se expresa la esperanza de que, cuando se haya llegado a un acuerdo satisfactorio, todos los Estados, y en especial las Potencias nucleares, presten su plena cooperación para dar eficaz cumplimiento a los propósitos de paz que animan la resolución.

5. Otro aspecto del proyecto de resolución que hay que tener presente es que en él se refleja el espíritu de la América Latina. Desde que alcanzaron la independencia, y a lo largo de sus luchas nacionales, los Estados latinoamericanos se han inspirado en el ideal de un orden jurídico supranacional aplicable a toda la humanidad y basado en la aceptación general de unas normas jurídicas. Este es el espíritu que anima al proyecto de resolución.

6. De todas maneras, no se debe entender que la desnuclearización regional sustituye al objetivo fundamental, consistente en el desarme general y completo, ni que justifica la demora en alcanzarlo. El peligro de que estalle una guerra nuclear sigue siendo muy real, y las Naciones Unidas, y en particular la Primera Comisión, tienen el deber de hacer todo lo posible por impedir un holocausto y preservar la vida en la tierra.

7. El Sr. PALAR (Indonesia) dice que el establecimiento de zonas desnuclearizadas puede ser una de las medidas conexas más eficaces para llegar al desarme general y completo. Procede estudiarlo como tema independiente, ya que, a diferencia de otras medidas conexas, la creación de esas zonas depende primordialmente de los diversos países que no poseen armas nucleares, y no de un acuerdo entre las Potencias nucleares.

8. A pesar de que el 1 de diciembre de 1959 se concertó el Tratado Antártico, las Potencias occidentales no aceptaron las primeras propuestas de que se desnuclearizase la Europa Central y los Balcanes. Sin embargo, a medida que los países no alineados

han ido teniendo más influencia en las negociaciones de desarme, se ha ido admitiendo la idea de la desnuclearización. En 1961, la Asamblea General aprobó la resolución 1652 (XVI), en la que se pide a los Estados Miembros que consideren el continente africano como zona desnuclearizada y que lo respeten como tal, y en el mismo período de sesiones Suecia hizo una propuesta que llevó a la aprobación de la resolución 1664 (XVI), en la que se pedía que se estudiasen las condiciones en las que los países que no poseen armas nucleares estarían dispuestos a comprometerse expresamente a abstenerse de fabricar o adquirir tales armas. La encuesta efectuada en cumplimiento de esta última resolución demostró que la gran mayoría de los Estados Miembros eran partidarios de la idea, y por ello los países que en un principio se inclinaban a rechazar el sistema de las zonas desnuclearizadas se vieron obligados a considerarlo seriamente. Incluso las observaciones de quienes aconsejaban tener cautela fueron muy útiles. El representante de Australia, por ejemplo, hizo una valiosa contribución con su declaración hecha en la 1321a. sesión, en la que describió las dificultades que implicaba el establecimiento de zonas desnuclearizadas y expuso tres o cuatro condiciones básicas que los países occidentales consideraban esenciales, al parecer, para crear cualquier zona desnuclearizada. No obstante, sean cuales fueren las dificultades prácticas con que se tropiece en casos particulares, al examinar las condiciones necesarias para el establecimiento de zonas desnuclearizadas hay que tener presente el derecho inalienable de los Estados a situarse fuera del alcance de un posible conflicto nuclear.

9. La primera condición que subrayan quienes critican la idea de las zonas desnuclearizadas es que los países de la región de que se trate han de coincidir unánimemente en su deseo de que se declare la desnuclearización. Nadie negará la validez de esa condición, porque es evidente que ningún grupo de países tiene derecho a forzar a un país determinado a aceptar la desnuclearización. De todas formas, las zonas desnuclearizadas no tienen por fuerza que extenderse a todo un continente o a toda una región geográfica; no hay razón alguna para que varios países situados en una región o incluso algún país aislado no puedan constituir una zona desnuclearizada. El orador escuchó con satisfacción la declaración hecha por el representante de la Unión Soviética en la 1321a. sesión en el sentido de que la URSS estaba dispuesta a conceder, junto con las Potencias occidentales, ciertas garantías a tales países.

10. En cuanto al problema capital del equilibrio de fuerzas, el orador conviene con el representante de Australia en que las armas nucleares no son sino un factor de la ecuación estratégica y en que también se deben proscribir en las zonas desnuclearizadas las demás armas de destrucción en masa. Con todo, no hay que olvidar que los países que más desean constituirse en zonas desnuclearizadas no están alineados políticamente, en la mayoría de los casos, y carecen de fuerzas nucleares, por lo que con su desnuclearización no se alteraría el actual equilibrio de fuerzas. Aunque no es probable que ninguno de los países alineados quiera constituirse en zona desnuclearizada, lo cierto es que tienen derecho a hacerlo, si lo desean, sean cuales fueren las repercusiones que esa medida pudiera tener sobre el equilibrio de fuerzas. Es más, la decisión de tales países de constituirse en zonas desnuclearizadas constituiría el mejor incentivo para que las Potencias nucleares llegasen sin tardanza a un acuerdo sobre el desarme general y completo.

11. La delegación de Indonesia conviene en que todo acuerdo sobre desnuclearización debe contener disposiciones oportunas sobre inspección. De todas formas, ésta no debería ser gran problema. Aun cuando ha llegado a ser corriente considerar la inspección del desarme como una serie de medidas impuestas a unos países reacios y ejecutadas por organismos independientes, es de esperar que los países que creen zonas desnuclearizadas establezcan un sistema de inspección, ya que redundaría en su propio interés el evitar que las Potencias nucleares introdujesen armas nucleares en tales zonas. Es más, si realmente se desea mantener la paz, la inspección impuesta y ejecutada por los propios interesados podría ser uno de los medios más eficaces y aceptables de garantizar el cumplimiento de todo tratado de desarme general y completo.

12. Desde luego, el problema de la inspección será mucho más espinoso en el caso de los países alineados políticamente que disponen de algunas armas nucleares, pues sería preciso que la inspección estuviese a cargo de entidades independientes. También se precisaría una inspección por organismos independientes en el caso de los países no alineados que no tienen armas nucleares, aunque no fuese más que como medida dirigida a crear una atmósfera de confianza. En particular, habría que garantizar que los reactores nucleares se destinasen exclusivamente a fines pacíficos. El Organismo Internacional de Energía Atómica podría encargarse de la inspección independiente necesaria a tal efecto en el caso de los países que no disponen de armas nucleares.

13. Hay que estudiar tanto la cuestión de la inspección como la de la posible aplicación de la idea de las zonas desnuclearizadas al alta mar. Este último problema es de particular interés para la delegación de Indonesia, que estima que se debe entender que los grandes mares interiores son aguas territoriales y por tanto están comprendidos en las zonas desnuclearizadas.

14. La delegación de Indonesia apoya plenamente la sugerencia de algunos representantes de que el Comité de Dieciocho Naciones estudie la cuestión de las zonas desnuclearizadas, y de que para dar forma a esta idea determine los requisitos generales y el procedimiento práctico para la creación de tales zonas. Dado el peligro constante de que estalle un conflicto nuclear, no se debe aplazar el examen de la cuestión hasta un futuro remoto, ni se debe permitir que, porque se esté estudiando el problema en Ginebra, los países o grupos de países dejen de hacer propuestas encaminadas al establecimiento de zonas desnuclearizadas. Como ha señalado el representante del Ecuador, la creación de una zona desnuclearizada es, a diferencia de otras medidas conexas, de la competencia de los Estados soberanos interesados. Algunos Estados tal vez prefieran no esperar las recomendaciones del Comité, y otros acaso opten por hacer caso omiso de ellas. Por consiguiente, se debe tratar de que los estudios del Comité permitan preparar una documentación que sirva de ayuda a las naciones que desean constituirse en zonas desnuclearizadas, sin imponerles obligación alguna de aceptar tal asistencia; este punto debe quedar claro desde un principio.

15. Con objeto de dar alguna orientación práctica a las naciones que desean tomar medidas positivas para constituirse en breve en zonas desnuclearizadas, la delegación de Indonesia proyectó durante algún tiempo sugerir que la Secretaría crease un pequeño grupo de expertos a tal efecto, y le complace observar que en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.329 se prevé la adopción de medidas de esa índole. Esto no quiere decir que sea superflua la sugerencia de que se confíe la cuestión al Comité, puesto que la labor que se lleve a cabo en Ginebra puede contribuir a disipar las dudas de los Estados indecisos y alentarlos a que establezcan zonas desnuclearizadas.

16. Aunque el Tratado de prohibición parcial de los ensayos impide que las naciones — más de un centenar — que se han adherido a él lleguen a ser Potencias nucleares en un futuro próximo, a la larga no bastará con un tratado de prohibición de ensayos, dado que en él no se prohíbe que los países produzcan o almacenen armas nucleares. Tampoco será suficiente un tratado o una convención por el que se prohíba transferir el control sobre dichas armas; es preciso, además, que las naciones que no disponen de armas nucleares tomen medidas positivas para desligarse totalmente de cualquier tráfico de armas de ese tipo. Así pues, la creación de zonas desnuclearizadas constituye lógicamente la medida que procede adoptar ahora, y la Asamblea General debe apoyar decididamente toda propuesta en ese sentido. En consecuencia, aunque hubiera preferido un texto redactado en términos bastante más enérgicos, la delegación de Indonesia acoge con agrado el proyecto de resolución A/C.1/L.329, y votará a su favor.

17. El Sr. BAGHDELLEH (Tanganyika) dice que Tanganyika es un país amante de la paz y que su delegación apoyará todo intento, regional o continental, de afianzar la paz mundial. En el discurso que pronunció en la Asamblea General el 7 de octubre de 1963 (1231a. sesión plenaria), el Ministro de Relaciones Exteriores y de Defensa de Tanganyika confirmó que su país apoyaba toda propuesta dirigida a la desnuclearización del Africa o de la América Latina. Es alentador que la Unión Soviética apoye la idea de las zonas desnuclearizadas, como afirmó el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS en su discurso ante la Asamblea General el 19 de septiembre (1208a. sesión plenaria), sobre todo teniendo en cuenta la crisis producida en Cuba en octubre de 1962; si hubiera estallado una guerra nuclear entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, habrían sufrido sus efectos no sólo esos países sino la población de todas las regiones del mundo en las que existen bases militares o nucleares.

18. El que los Estados latinoamericanos expresen su justificado deseo de llegar a la desnuclearización no quiere decir que las principales Potencias lo respeten. A este respecto, el orador desea recordar los últimos acontecimientos producidos en Africa. En 1961, la Asamblea General aprobó la resolución 1652 (XVI), en la que se pedía a todos los Estados Miembros que considerasen el continente africano como zona desnuclearizada y lo respetasen como tal. A pesar de ello, en Sudáfrica se está construyendo una base para proyectiles nucleares; el New York Times informó el 28 de octubre de 1963 de que el Gobierno sudafricano proyectaba establecer un instituto de cohetes cerca de Pretoria, para perfeccionar un proyectil dirigido tierra-aire. Cierto peticionario afirmó en la Cuarta Comisión en el actual período de sesiones (1474a. sesión) que los Estados Unidos y Sudáfrica habían concertado un acuerdo sobre ensayos nucleares subterráneos. En el Consejo de Seguridad, el Reino Unido vetó un proyecto de resolución sobre el envío a Rhodesia del Sur de bombarderos capaces de transportar armas nucleares. Nada de esto ha suscitado la menor protesta de ninguna de las principales Potencias occidentales, que evidentemente no han respetado la resolución 1652 (XVI) de la Asamblea General.

19. No obstante, la delegación de Tanganyika votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/L.329, que espera que contribuya a reducir al mínimo el peligro de una guerra nuclear y que favorezca el establecimiento de zonas desnuclearizadas en otras partes del mundo.

20. El Sr. BOTHA (Sudáfrica) deplora las afirmaciones del representante de Tanganyika, a las que si es necesario contestará más adelante con mayor detenimiento. El orador desea subrayar expresamente que su país no amenaza a ningún otro país de Africa ni de otros continentes, a pesar de que indudablemente ha sido objeto de amenazas de origen sobradamente conocido. Positivamente, Sudáfrica no tiene ambiciones territoriales ni de otra índole sobre ningún otros país africano. El orador se pregunta en qué se basa el representante de Tanganyika para afirmar que se proyecta construir en Sudáfrica una base de proyectiles nucleares, y rechaza categóricamente tal afirmación; Sudáfrica no es una Potencia nuclear y no tiene intención de tomar parte en la carrera de armas nucleares.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe del Secretario General (A/5518, A/C.1/L.330)

DEBATE GENERAL Y EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/L.330

21. El PRESIDENTE recuerda que, en virtud de la decisión adoptada por la Comisión en su 1319a. sesión, algunos representantes han expuesto sus opiniones sobre el tema 27 del programa en el curso de sus declaraciones en el debate general sobre el tema 26 del programa (Cuestión del desarme general y completo).

22. El Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) presenta un proyecto de resolución (A/C.1/L.330), patrocinado por su país y por varios otros más, sobre la reunión de una conferencia para concertar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares. En el proyecto de resolución, que es resultado de la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares, la Asamblea simplemente pedirá al Comité de Dieciocho Naciones que estudie urgentemente la cuestión de la reunión de esa conferencia y que le informe en el decimonoveno período de sesiones al respecto. El proyecto no entra en el fondo de la cuestión, al que ya se refiere la resolución 1653 (XVI). Por consiguiente, los autores del proyecto esperan que éste sea apoyado unánimemente.

23. El Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) recuerda que en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General se examinó detenidamente la cuestión de la

reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares, y que se decidió que el Secretario General consultase a los Estados Miembros para determinar si eran partidarios de tal conferencia. Varios Estados manifestaron que aprobaban la idea, por lo que los patrocinadores de la conferencia han decidido en el actual período de sesiones que se confíe al Comité de Dieciocho Naciones, como problema urgente, el estudio de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

Litho in U.N. 77103—November 1964—475